



**Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios- Dirección Nacional de
Readaptación Social**

**EL PROBLEMA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS LIBERADAS DE
CONTEXTOS DE ENCIERRO**

***Actividad de formación, visibilización y difusión para estudiantes
universitarios***

PROGRAMA

FUNDAMENTACIÓN

La inclusión social postpenitenciaria implica un desafío para las instituciones del Estado democrático. Las personas liberadas de contextos de encierro suelen estar atravesadas por exclusiones estructurales que incluyen falta de ingresos, alejamiento del mercado laboral, descenso de la participación social y en consecuencia, la pérdida de derechos sociales. Para que un proceso de integración social sea posible, es necesario intervenir sobre aquellos factores que producen vulnerabilidad social.

En la actualidad, se observa como en la mayoría de los países se produce un incremento constante de las tasas de delitos, independientemente de los contextos locales. Este fenómeno, es parte de una dinámica socio-económica que impide a un segmento considerable de la población el acceso a los bienes económicos, sociales y culturales. Sin embargo, suele ser frecuente en la opinión pública asociar el fenómeno de la inseguridad a factores individuales, que adjudican a ciertos grupos una “tendencia individual” al delito y/o una “peligrosidad innata”. De este modo se invisibilizan las variables estructurales, y se alimenta el sentimiento de malestar social. Como consecuencia, las personas egresadas de establecimientos penitenciarios suelen padecer la mirada estigmatizante de gran parte de la comunidad, dificultando aún más el proceso de reinserción social.

En este marco, toda política pública¹ postpenitenciaria que tenga como objetivo promover la inclusión social de las personas liberadas, deben afrontar el desafío de fomentar el compromiso y la participación de la comunidad en el proceso de integración social.

En este punto, el Manual introductorio sobre prevención de la reincidencia y reintegración social de los delincuentes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), nos recuerda que:

¹Entendemos por políticas públicas como el conjunto de decisiones, objetivos y acciones emprendidas por el gobierno para influir sobre un problema que aparece en la agenda pública.

1

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



*“La mayoría de los delincuentes confrontan problemas de adaptación social importantes, que pueden incluir estigmatización y ostracismo familiar y comunitario, y el consiguiente impacto negativo sobre su capacidad para encontrar empleo o vivienda, regresar a la educación formal o crear o re-crear su capital individual y social. A menos que reciban ayuda para confrontar estos problemas, con frecuencia se ven atrapados en un ciclo de integración social fallida, re delincuencia, recaída y rechazo social”.*²

En línea con lo mencionado, el fenómeno de la reincidencia en el delito³cobra un sentido distinto al que le otorga el sentido común hegemónico: lo extraño no es que las personas vuelvan a cometer delitos, lo extraño es que se abstengan de ello.

Entonces, podríamos preguntarnos ¿cuáles son las políticas públicas que necesitamos para que las personas que transitaron el contexto de encierro⁴tengan esa oportunidad de ser incluidas socialmente? y en la misma línea, ¿cuál es el rol de las Universidades para potenciar las herramientas con las que cuentan las instituciones con responsabilidad primaria en la materia, para generar procesos de integración socio-laboral post penitenciaria?

Entendemos que las universidades constituyen un espacio de privilegio en la disputa de sentidos y la promoción de cambios sociales. Lo anterior es fundamental a la hora de construir nuevas miradas sobre aquellos colectivos invisibilizados y atravesados por situaciones de vulnerabilidad, como el conformado por personas que atravesaron conflictos con la ley penal y que deben reinsertarse a la vida en libertad.

La Dirección Nacional de Readaptación Social, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios de la Secretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y DDHH, tiene entre sus acciones asignadas:

“Estimular el desarrollo de tareas coordinadas con organismos públicos y privados vinculados con la ejecución penal, propiciar el desarrollo de actividades de información y difusión en la sociedad, en universidades e instituciones intermedias sobre la problemática, y desarrollar iniciativas tendientes a obtener la participación de organizaciones no gubernamentales en temas educativos, sanitarios y

laborales, relacionados con las finalidades de las instituciones penitenciarias y de

²Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito (2019). Manual introductorio sobre prevención de la reincidencia y reintegración social de los delincuentes. Serie de Manuales de Justicia Penal. Viena: Naciones Unidas, p. 5. Disponible en: [Manual introductorio sobre prevención de la reincidencia y reintegración social de los delincuentes](#)

³A los fines de este proyecto, se entiende por delito a toda acción expresamente estipulada y penada por la ley, en un tiempo y lugar determinados. El Estado Nacional, a través del Congreso de la Nación, define qué acciones son consideradas delitos y las penas respectivas, mediante el Código Penal. Las provincias regulan las formas y procedimientos que deben llevarse a cabo para el juzgamiento, a través de los códigos procesales penales.

En: <https://www.conceptosjuridicos.com/ar/delito/>

⁴Nos referimos como *Contextos de Encierro* a la comunidad penitenciaria en su totalidad. La misma se encuentra conformada por todos los sujetos que lo habitan, sus relaciones y sus espacios. Es decir que incluye a todo el personal de seguridad, los equipos técnicos, la población condenada, la población procesada y a toda institución que trabaje en relación con personas privadas de su libertad. Presidencia de la Nación y Sedronar (2017). Estrategias para implementar acciones de abordaje integral de los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas en contextos de encierro. Buenos Aires: Presidencia de la Nación, p. 9. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/contextos_de_encierro.pdf

2

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



*los Patronatos de Liberados”.*⁵

En esta línea de acción se diseñó una propuesta de formación, intercambio, difusión y visibilización, destinada a estudiantes y docentes de Universidades Nacionales, sobre todo de carreras vinculadas con la temática (Derecho, Sociología, Ciencia Política, Trabajo Social, Psicología y otras afines), con el objetivo de ofrecer herramientas conceptuales y favorecer/promover la construcción de nuevos enfoques para abordar la inclusión social post penitenciaria de las personas liberadas.

El presente proyecto se realiza en articulación con la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad Académica y la Sociedad Civil, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y la Comunidad Académica, de este mismo Ministerio, una de cuyas funciones específicas es realizar actividades de enlace y cooperación con el sistema universitario argentino.

PROPÓSITOS

- Difundir el tema entre los estudiantes de diferentes Universidades y carreras de todo el país, con vistas a promover la conciencia social respecto a la inclusión de personas liberadas en todos los ámbitos (trabajo, estudio, salud, cultura, etc).
- Facilitar instancias de análisis de prejuicios y estereotipos respecto a la población post penitenciaria, sus características y problemáticas, a fin de generar actitudes que favorezcan su reinserción.
- Proporcionar espacios de encuentro y de discusión guiada entre estudiantes universitarios, con vistas a intercambiar ideas y generar posibles articulaciones entre Patronatos de Liberados, áreas de extensión o voluntariados.

OBJETIVOS

Que los y las participantes:

- Conozcan la problemática, características y particularidades de la población penitenciaria en el marco del sistema penal argentino, así como también de la población liberada.
- Reflexionen sobre la existencia de múltiples factores de vulnerabilidad que atraviesan a las personas en conflicto con la ley penal.
- Analicen prejuicios y estereotipos sociales vigentes respecto a las personas liberadas y sus familias, en especial en lo referido a situaciones de discriminación múltiples y situaciones de violencia por razones de género.
- Valoren el ámbito y las situaciones de las personas liberadas como posibles espacios de trabajo y de desarrollo profesional.
- Evalúen y propongan ideas de experiencias prácticas para los organismos locales en la tarea de la inclusión post penitenciaria.

⁵ Boletín Oficial de la República Argentina (2020). Decisión Administrativa Nro.1838/20, 13.10.20. Anexo II, p. 25. Disponible para consulta en link: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235940/20201013>



CONTENIDOS

Módulo I: Población penitenciaria: datos

- La población penitenciaria en la Argentina y en el mundo: algunos datos y estadísticas relevantes.
- Personas egresadas de establecimientos penales con régimen de arresto domiciliario: características específicas y regulaciones normativas.
- La función del Servicio Penitenciario Federal Argentino en la vigilancia y custodia de la población penitenciaria. Las unidades carcelarias en Argentina: jurisdicciones y ubicación.

Módulo II: Medidas alternativas a la prisión.

- Tipos de penas privativas de la libertad en la Ley de ejecución penal en Argentina. Las cárceles como espacios de resocialización. Nociones y categorías vinculadas con la temática desde la perspectiva de los DDHH.
- Los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y de las

personas liberadas. La dignidad de la persona humana y los principios de igualdad y no discriminación. Algunas normas internacionales de referencia: Reglas de Tokio, Reglas de Bangkok, Reglas Nelson Mandela.

- La selectividad del sistema penal. La exclusión social y las situaciones de vulnerabilidad. Estigmatizaciones y prejuicios. Factores sociales y contextuales que influyen en la generación de discriminaciones múltiples. La situación particular de las mujeres detenidas y en situación post penitenciaria.

Módulo III: Políticas públicas post penitenciarias

- La inclusión social de las personas liberadas y de sus familias: función de los Patronatos de Liberados y Liberadas.
- Políticas públicas de promoción de la inclusión y acceso al trabajo, la educación y la salud de personas liberadas. Coordinación entre los tres poderes del Estado y entre las diferentes jurisdicciones.

Módulo IV: Articulación con agencias del Estado y ONG

- “Abrir las cárceles”: algunas experiencias de inclusión de las personas privadas de la libertad o en proceso de egreso.
- La responsabilidad social en la inclusión de las personas liberadas y sus familias. Rol de las Universidades, instituciones intermedias y Organizaciones no gubernamentales.



METODOLOGÍA DE CURSADA Y EVALUACIÓN

La actividad se desarrollará en forma virtual, y tendrá una duración de cuatro a cinco semanas de cursada (ocho horas de duración estimadas).

En cada Módulo se proporcionarán exposiciones grabadas en video, con recursos de apoyo multimedia (archivo de apoyo, términos de referencia, links de acceso a bibliografía, guías).

Asimismo, cada Módulo contará con un Foro virtual de discusión y de consulta asincrónico, donde se podrá realizar intercambios. Al final de cada Módulo, se deberá completar un sencillo control de lectura en forma de Multiple Choice, de carácter obligatorio.

Al finalizar los cuatro Módulos, se deberá presentar un breve trabajo final, que consistirá

en la propuesta de una idea o esbozo de intervención destinada a la inclusión social postpenitenciaria, en formato de “Marco lógico” para lo cual se contará con una guía de elaboración en formato PDF.

Se entregarán certificados de asistencia a aquellos participantes que cumplieron con las actividades correspondientes